✠

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Don Fran.co Diego martinez de Robles teniente de alcalde mayor de esta villa el qual abiendo la oydo la tomo en sus manos beso y puso sobre su cabeça y obedecio con el respeto debido y dijo que si fabor y ayuda ubiere menester esta presto de se lo dar por su persona y ministros de que doy fe y lo firme Don Francisco Diego martinez de Robles ambrosio espinosa Recetor

Concuerda con el auto Real prohibicion y obedecimiento a ella echo por la justicia de esta villa que todo queda por aora en mi poder con los demas autos de esta comission a que me refiero y para que dello conste en cumplimiento de dho auto que de suso va ynserto doy el presente en carauaca a seis de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años en testimonio de verdad ambrosio espinosa Recetor

Doy fe que para el dho de seis deste presente mes y año esta mandado prender Fran.co de Galbez alguacil de esta villa por no aber entregado el titulo Real despachado en cabeça de Xptobal Lopez muñoz y que en el ynterin que lo hace y se presenta en la carcel de esta villa o ante los señores alcaldes del crimen de la Real chancilleria de la ciud de granada no se admita al uso de su oficio y para que conste lo firme en carauaca a siete dias del mes de agosto de mill y seis.os y cinq.ta y quatro años ambrosio espinosa Rec